

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA LEON VETERINARIA FTAD.

A-35

65 (69) año. 3.ª época.—31 Mayo de 1921 Núm. 2.249

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

(Continuación de *El Eco de la Veterinaria*)

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

Periódico consagrado a la defensa de los derechos e intereses de la clase Veterinaria española

SE PUBLICA EL ÚLTIMO DÍA 15 DE CADA MES

FUNDADOR: D. LEONCIO F. GALLEGO

DIRECTOR: D. BENITO REMARTINEZ Y DIAZ

SECRETARIO DE REDACCIÓN: D. ROBERTO REMARTINEZ Y GALLEGO

SUMARIO

Un caso curioso contra la salud pública, por Angel Guerra.—En un país civilizado.—La Escuela de Veterinaria de Santiago no debe ni puede convertirse en un cuartel, por Rof Codina.—El Cuerpo de Veterinaria municipal de Barcelona, por Quintilius.—Triunfo de la razón, por D. Calixto T. Isasmendi.—Mataderos y mercados de ganados, por D. José Más.—Microbiología de la leche, por D. Miguel Zapata.—La cría caballar en España, por el Sr. Marqués de la Hermida.—Sección de consultas.—Crónicas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Lo mismo en Madrid	Un año.....	Ptas.	12
que en provincias,	Un semestre..	•	6
incluso las Islas Ba-	Un trimestre..	•	3
leares y Canarias...			
Extranjero.....	Un año.....	•	20
Números sueltos.....		•	1,00

Se admiten anuncios a precios módicos.

* PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRIPCION

En la Administración de esta Revista, Madrid, calle Bretón de los Herreros, 6, 2.º derecha, ya directamente, o bien remitiendo en carta dirigida al Director por Giro Postal, libranzas del Giro mutuo, ídem de la Prensa, sobres monederos u otros valores de fácil cobro. El Pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

NOTAS.—1.ª Las suscripciones se cuentan desde primero de mes.

Todo suscriptor a este periódico se considerará que lo es por tiempo indefinido, y en tal concepto responde de sus pagos mientras no avise a la Redacción en sentido contrario.

2.ª Toda la correspondencia, así científica como administrativa, debe venir dirigida al Director de esta Revista, D. Benito Remartínez, calle Breton de los Herreros, 6, 2.º dcha.—MADRID.

3.ª Insértense o no los originales no se devuelven.

PRODUCTOS PARA USO VETERINARIO

DEL

INSTITUTO PASTEUR DE PARIS

VACUNAS PASTEUR

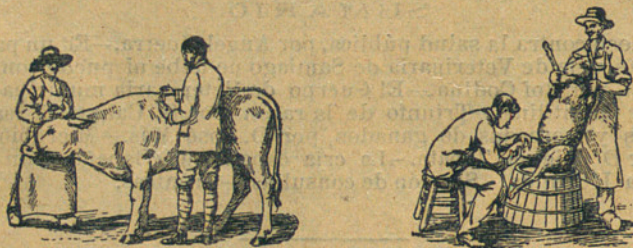
(MILLONES DE VACUNACIONES PRACTICADAS EN ESPAÑA)

Para preservar del **CARBUNCO** o mal de bazo a los ganados lanar, cabrio de cerda, vacuno y caballar; del **MAL ROJO** al ganado de cerda, y a las aves del **CÓLERA** de las gallinas, **VIRUS VARIOLOSO**, contra la viruela del ganado lanar, cultivos puros de **PERINEUMONÍA** contra la Perineumonía del ganado vacuno.

SUEROS PASTEUR

ANTITÉTANICO, ANTIESTREPTOCÓCICO, ANTIVENENOSO contra el **CARBUNCO** contra el **MAL ROJO**.

TUBERCULINA Y MALEINA para diagnosticar Tuberculosis y Muermo.



INSTITUTO DE SUEROTERAPIA

DE TOLOUSE (Francia)

Métodos auténticos de los Profesores **LECLAINCHE** y **VALLÉE**
VACUNACIÓN, SUEROVACUNACION y **SUEROTERAPIA**, contra el **CARBUNCO SINTOMÁTICO DEL GANADO VACUNO** y contra el **MAL ROJO DEL GANADO DE CERDA**.

SUERO ESPECÍFICO POLIVALENTE para curación de **HERIDAS** y **SUPURACIONES** de toda clase, eficaz en **PNEUMONIAS, ANASARCA, TIFOIDEA** y **MOQUILLO DE LOS PERROS**

Jeringuillas para practicar vacunaciones o inyecciones de suero.

(Únicamente se remiten junto con Vacunas o Sueros.)

Envío directo de los productos desde Francia (París o Toulouse); por correo siempre de reciente preparación y comprobados.

(Condiciones especiales para los señores Veterinarios).

DIRIGIR LOS PEDIDOS AL REPRESENTANTE GENERAL EN ESPAÑA

Dr. M. Dosset, RAMBLA DE CATALUÑA, 89. Barcelona

INTERESES PROFESIONALES

Un caso curioso contra la salud pública (1).

«El Alcalde de Lanaja (Huesca) nos remite una copia, autorizada con el sello de la Alcaldía, de un documento firmado por los principales contribuyentes de la villa.

»Afirma nuestro comunicante que dichos señores, «después de haber usurpado al común de los vecinos 12.000 hanegadas de tierra, que como bienes comunales figuraban en el Catastro», exigieron a la Alcaldía que les autorizara a seguir usando de mataderos clandestinos y al aprovechamiento para la venta y consumo de los sirvientes de las reses muertas de carbunco, glosopda, etc.

»El Ayuntamiento se opuso a la pretensión; pero las autoridades provinciales se negaron a apoyar los acuerdos del Municipio.

»La solicitud de los contribuyentes, que reproducimos como documento curioso, dice así:

»Los abajo firmantes, propietarios ganaderos de esta villa, ante usted, con el debido respeto, exponemos: Que protestamos enérgicamente de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de su digna presidencia de ir a matar al Matadero público siempre que tengamos necesidad de sacrificar reses y de no poder aprovechar las carnes muertas (de carbunco, glosopeda, etc.), por lo que esperamos anule dichos acuerdos por ser en extremo perjudiciales a nuestros intereses.—Dios guarde a usted muchos años.—Lanaja y Mayo.—Señor Alcalde constitucional de Lanaja (Huesca).—*Eusebio Andreu, Ramón Maza, Pascual Maza, Sixto Abad, José Gazol, Juliana Abadías, Ma-*

(1) La Prensa política madrileña de estos días, entre ella *El Sol* de 24 del actual, de quien le tomamos, publica el siguiente y escandaloso documento, que de ser cierto merece un severo y duro castigo para los que pretenden tal enormidad y un premio para el Alcalde que tan bravamente se opone a esa inicua pretensión y defiende el respetable fuero de la salud pública, que es siempre o debe ser antes que el egoísmo criminoso de los intereses pecuniarios.—*Angel Guerra.*

riano Marcellán, Fiscal municipal; *Silvestre Abadías*, *Ramón Alcubierre*, *Gregorio Andreu*, *José Abad*, *Aniceto Abad*, *Narciso Abad*, *Dolores Corvinos*, *Francisca Ezquerro*, *Faustino Gazol*, *Basilio Clavería*, *Hilario Alcubierre*, *Andresa Salillas*, *Macario Andreu*, Juez municipal; *Victor Alcubierre*, *José Verdun*, Concejal; *Angel Ezquerro*, *Patrocinio Santafé*, *Alejandro Abadías*, Concejal; P. o. de la viuda de don *Mariano Bas Laras*, *J. Bizcarra* y *Emilio Gazol*.

»La presente es copia exacta de su original, que queda archivado en esta Secretaría.—El Alcalde efectivo, p. a., *Pascual Oto*.—El Secretario, *Miguel Aparicio*.»

Al tener noticia de esta gravísima denuncia municipal la Junta de Gobierno y Patronato de Veterinarios Titulares de España, que tanto vela, como es bien sabido, no sólo por los intereses de su gremio facultativo, si que también, y en primer término, por los de la pública salud, y que tan digna cuanto celosamente preside el caballeroso Excmo. Sr. Marqués de Barzanallana, de acuerdo con el Secretario de la expresada Junta, Sr. Remartínez, dirigió el 25 del corriente al Alcalde de Lanaja el siguiente telegrama, no haciéndolo cual procedería al Veterinario de la expresada localidad porque en ella, según los datos existentes en el Patronato, *no hay Veterinario oficial o titular*, a pesar de que por las leyes vigentes debe disfrutar ese cargo 500 pesetas anuales:

«*Madrid 25 de Mayo, a las seis de la tarde.*

»*El Presidente de la Junta de Gobierno al Alcalde de Lanaja, por Sariñena:*

»*Enterada esta Junta de Gobierno de Veterinarios Titulares de España del inaudito documento presentado a esa Alcaldía por varios contribuyentes, pretendiendo libertad de Mataderos para aprovechar las reses muertas de enfermedades contagiosas, sírvase usted proceder con toda energía, dando parte a esta Presidencia (Jardines, 13) de las denuncias que presente a toda infracción del Reglamento vigente de Mataderos que en ese pueblo se verifiquen, seguro de encontrar el más firme apoyo de esta Junta contra las extralimitaciones incultas que atentan a la salud pública en esa comarca.—El Presidente, Marqués de Barzanallana.»*

También la expresada Junta con la propia fecha dirigió un escrito al Alcalde de Lanaja conminándole con el rigor de la ley si no anunciaba con toda rapidez la vacante de su titular veterinaria con la dotación prevenida en los vigentes Reglamentos de 1.º de Marzo

de 1906 y 5 de Diciembre de 1918, y si no la cubría, primero interina o provisionalmente, y más tarde en propiedad, con el fin de evitar estas escandalosas pretensiones de quienes por lo visto les importa un comino la salud pública (cosa que hace muchos años sabíamos, y no nos coge, por tanto, de sorpresa tal proceder) y que los cementerios rurales se llenen de cadáveres por el consumo de esas carnes inhábiles para el abasto colectivo, con tal que sus intereses pecuniaros prosperen y se acrecienten, que cosas de este género sólo en España ocurren.

Asimismo la celosa Junta de Patronato ha enviado otro escrito al Sr. Gobernador civil de Huesca, reclamando el amparo oficial al Alcalde de Lanaja en la justa oposición de este señor a la impropia e ilegal petición de aquellos ganaderos, tan escasamente escrupulosa con los sagrados intereses de la salud pública.

Antes de terminar el presente comentario hemos de aplaudir sin tasa el celo desplegado por la Junta Patronal de nuestra clase en éste y en otros muchos casos que de la propia índole ocurren en este desdichado país de *pan y toros*, labor paciente y de hormiga que no por ser oculta resulta menos benéfica a los intereses sanitarios de la nación y a los de la profesión veterinaria titular.

ANGEL GUERRA.

Escrito lo anterior, vemos en *La Correspondencia de España* de 28 del actual el siguiente escrito referente al mismo y punible asunto, que nos complacemos en reproducir:

"AQUÍ Y ALLÁ.—EN UN PAÍS CIVILIZADO...

Un Ministro francés, el de Agricultura, ha presidido hace dos días la inauguración de una conferencia internacional que se está celebrando en París, consagrada a la adopción de medidas para evitar las enfermedades del ganado. La simple indicación de la finalidad de la Conferencia dice ya mucho en cuanto a su importancia. Las enfermedades del ganado influyen notablemente en la salud pública. Prevenir las y evitarlas es una inexcusable obligación social. En esa Conferencia, cuya iniciativa corresponde al Gobierno francés, tienen representación cuarenta y un Estados. ¿Figura entre ellos España? Suponemos que sí.

A la misma hora en que el telégrafo nos refiere lo que acabamos de exponer el correo nos trae un documento que nos produce el mayor de los asombros. Es una carta procedente de Lanaja, localidad que corresponde a la provincia de Huesca. La suscribe una persona respetable y hasta investida de autoridad. Nos cuenta que los principales contribuyentes de aquella villa han dirigido al Alcalde una

comunicación que vamos a reproducir íntegra, seguros de que los fastos concejiles no registran hecho tan inopinado como éste: «Los abajo firmados—dice—, propietarios ganaderos de esta villa, ante usted con el debido respeto exponemos: Que protestamos enérgicamente de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de su digna presidencia de ir a matar al Matadero público siempre que tengamos necesidad de sacrificar reses, y de no poder aprovechar las carnes muertas de carbunco, glosopeda, etc., por lo que esperamos anule dichos acuerdos por ser en extremo perjudiciales a nuestros intereses. Dios guarde a usted muchos años. (Siguen las firmas.)» ¿Puede darse un atentado mayor contra la salud pública? Pretender el uso de mataderos clandestinos y el aprovechamiento de carnes procedentes de reses muertas de carbunco, glosopeda y otras enfermedades infectocontagiosas es una monstruosidad tan evidente que no se explica que haya podido ocurrir semejante hecho en un país civilizado. Si llegara a conocimiento de la Conferencia internacional que se está celebrando en París y en ella tiene España, como es de suponer, su correspondiente representación, ¿en qué trance se verían los Delegados españoles?

Hay algo más monstruoso que lo referido. El Ayuntamiento de Lanaja ante la inopinada pretensión quiso mantener sus acuerdos; esto es, obligar a los ganaderos a sacrificar las reses en el Matadero público e inutilizar las carnes procedentes de reses muertas a causa de enfermedades infectocontagiosas; pero como en este país todo se reduce a sustancia política, la política se ha interpuesto y las autoridades provinciales han negado todo apoyo al Municipio de Lanaja. He ahí un pueblo en peligro. He ahí un caso ante el que tienen que sublevarse por fuerza los más indiferentes. Bueno será que el Ministro de la Gobernación se apresure a intervenir con toda energía. Que tal pueda ocurrir en un país civilizado a la hora misma en que se celebra la Conferencia internacional a que nos referimos al principio, es algo tan asombroso como inalicable. La salud pública está muy por encima del menguado interés de unos cuantos traficantes y del no menos menguado interés de la politiquilla menuda. Ese caso inconcebible reclama una enérgica intervención de la Superioridad, ya que las autoridades inferiores han demostrado una lenidad de todo punto reprobable.

*
* *

La Escuela de Veterinaria de Santiago no debe ni puede convertirse en un cuartel (1).

«Con el mayor gusto recogemos en nuestras columnas la razonadísima campaña que el Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de

(1) De nuestro estimado colega *El Sol* de 22 del actual, y con cuyo espíritu y letra se halla en un todo conforme LA VETERINARIA ESPAÑOLA, que ya en ocasiones ha tenido el honor y la satisfacción de combatir esta absurda y disparatada pretensión, que espera no se lleve a efecto.—*Angel Guerra*.

La Coruña, entusiasta defensor de los intereses de la ganadería, señor Rof Codina, viene sosteniendo en la Prensa gallega en contra de la absurda pretensión defendida por el Diputado a Cortes Sr. Moreno Tilve y unos pocos Concejales del Ayuntamiento de Santiago, de convertirse el hermoso Palacio de la Escuela de Veterinaria en un cuartel, instalando en él un regimiento de Artillería.

»El propósito no puede ser ni más descabellado ni más perjudicial al progreso de la ganadería gallega, que es la fuente principal de riqueza de aquella región y sólida base para su transformación económica, como lo ha sido en Dinamarca—ejemplo muy oportunamente invocado por el Sr. Rof—, aunque otra cosa crean los que fían la prosperidad de la comarca a la instalación en ella de un regimiento.

»Creada la Escuela de Santiago y construido un edificio amplio con el exclusivo objeto de ser utilizado para Escuela de Veterinaria, con el propósito de que fuese el principal Centro de investigación ganadera de España, todo lo que sea apartar de sus fines dicho edificio será un verdadero crimen de lesa patria, afirma el Sr. Rof; y esta opinión, que nosotros compartimos, está reforzada por el hecho de que la Junta de Ampliación de Estudios, que preside el Dr. Cajal, deseando cooperar a la transformación de las riquezas del campo, acaba de instalar en el edificio de la Escuela de Veterinaria de Santiago un Laboratorio de investigaciones científicas, al que irán a trabajar y desde el que difundirán las más utilísimas enseñanzas eminencias científicas, nacionales y extranjeras, a cuyo influjo se transformará la producción rural de Galicia.

»Se aduce en defensa de la conversión de la Escuela en cuartel que sus locales están vacíos, lo cual no es cierto, ya que no ha sido fácil procurar al citado Laboratorio una instalación adecuada, obtenida al fin mediante traslado de algunos gabinetes y laboratorios a otras dependencias menos aptas; que la Escuela no tiene Profesores, lo que es cierto a medias, y no por culpa de la Escuela, sino del Ministerio de Instrucción Pública, que hace tres años creó varias cátedras y aún no las ha provisto; y que tampoco tiene alumnos, cosa inexacta en términos absolutos, aunque es verdad que tiene muchos menos de los que tendría si los Municipios gallegos—como todos los de España—no pusiesen especial empeño en escarnecer todo lo que represente derechos de los Veterinarios, burlando, con la complicidad de los caciques políticos, amparadores del escarnio y de la burla, la ley de Epizootias, la Instrucción general de Sanidad, el Real decreto del Sr. La Cierva sobre inspección de substancias alimenticias,

el Reglamento general de Mataderos y cuanto hay legislado en defensa de la salud pública y fomento de la riqueza pecuaria, que representa la posible utilísima actuación de los Veterinarios. Si los Ayuntamientos de aquella región estimulasen el cariño que los gallegos sienten por estos estudios, sin más que abriesen sus puertas a la juventud veterinaria estudiosa, dando cumplimiento a la legislación que hoy es letra muerta, la Escuela de Veterinaria de Santiago sería insuficiente para contener los alumnos y las enseñanzas relacionadas con la ganadería.

»Y en este sentido los Diputados, y los Senadores, y los Concejales gallegos pueden hacer mucho si cambian de opinión respecto al edificio de que nos ocupamos y de proceder con relación a los intereses y mejora de la ganadería de la región, en la que podrá entonces, no haber regimientos, pero habrá rebaños, que son los regimientos que la Galicia que trabaja y piensa precisa y quiere conseguir con la rapidez posible, sin que se oponga a tener guarnición, pero con edificios propios, construídos «ad hoc», para cuyos fines «no sirve el edificio de la Escuela», según dictaminó no hace mucho tiempo una Comisión de técnicos militares, por cuyo informe se abandonó entonces la descabellada idea que ahora retoña.»



PARA LOS VETERINARIOS MUNICIPALES DE MADRID

El Cuerpo de Veterinaria municipal de Barcelona. Su organización.

Sin duda alguna el Cuerpo de Veterinaria municipal de Barcelona es uno de los mejores organizados en España, como consecuencia y como corresponde a la importancia de la población que lo alberga.

Los individuos que lo forman y el sueldo que disfrutan, según el presupuesto actual, es como sigue:

1 Decano con el sueldo anual de.....	9.000 pesetas.
1 Vicedecano con.....	6.750 »
3 Delegados (cada uno) con.....	6.750 »
24 Veterinarios numerarios (cada uno) con..	4.500 »
10 Veterinarios supernumerarios (cada uno).	1.900 »

A estos sueldos hay que añadir un 20 por 100 más en concepto de *vida cara*, que probablemente quedará sin efecto dicho aumento

cuando hayan pasado las actuales y difíciles circunstancias económicas.

Tiene la mayoría de estos Profesores *quinquenios de antigüedad*, —y digo la mayoría porque hace algunos años que el Ayuntamiento acordó suprimirlos en carácter general—; de modo que los Veterinarios municipales recientemente ingresados carecen de esta gran ventaja.

El quinquenio consiste en el aumento (sobre el citado sueldo) de la **octava parte de éste** que se haya percibido durante cinco años sin haber sufrido aumento pecuniario alguno durante este período de tiempo, o de haberlo éste sea inferior al que le corresponde en concepto de quinquenio. Este puede llegar *hasta cuatro aumentos o quinquenios*.

Tienen los Veterinarios municipales, como los demás empleados del Concejo, la ventaja de la jubilación: *voluntaria* a los sesenta años de edad y veinte de servicios, y *forzosa* a los sesenta y siete años. Cuando estos facultativos han cumplido el máximo de edad y tienen también el máximo de servicios, el haber de la jubilación llega hasta **las cuatro quintas partes** del mayor sueldo logrado, ó sea éste y los quinquenios acumulados.

Recientemente el Cuerpo de Veterinaria municipal de la Ciudad Condal ha logrado también que el Ayuntamiento le reconozca los años de carrera como servicios prestados al Concejo *para los efectos de la jubilación*.

Y por último, en caso de defunción tiene la viuda del obituario derecho a una pensión que oscila entre **el 25 y el 50 por 100** del sueldo disfrutado por su difunto esposo, según la edad y los años de de servicio de éste.

El Decano es el Jefe de todos los servicios veterinarios locales, y tiene por consiguiente la responsabilidad de la buena marcha de los mismos y la iniciativa de su perfección, despachando directamente con el Alcalde, y merced a esta hermosa e ilustrada autonomía profesional el mencionado Cuerpo ha conseguido el logro de tantos beneficios y el respeto unánime de la población.

El Vicedecano sustituye al Decano en casos de ausencia o enfermedad del primero; y aunque actualmente desempeña el cargo de Inspector de vaquerías, esto no tiene fijeza absoluta.

Los tres Delegados son lo que podríamos llamar *Jefes de Sección*, y están distribuidos, uno para servicio y vigilancia de los Mercados y Distritos, y otro para cada uno de los respectivos Mataderos, teniendo a sus órdenes el personal de sus departamentos, y de acuer-

do con el Decano practica la selección y distribución del personal para el mejor desempeño y logro de los servicios técnicos del curso.

Los Veterinarios numerarios hállanse distribuidos entre los servicios de Mataderos, Mercados, Distritos, estaciones y fieltos, y los supernumerarios unas veces actúan como Auxiliares de los numerarios y otras se les encarga servicios de índole menos delicada.

Actualmente hay una ponencia nombrada para redactar un nuevo Reglamento interior del Cuerpo y de reorganización de los servicios.

Aprendan los Veterinarios municipales de Madrid a defender sus fueros profesionales, a recabar las mejoras económicas de que debieran disfrutar y a conseguir con su fructífera y técnica labor el respeto y la consideración social del Concejo y de la población.

QUINTILIUS.



TRIBUNA LIBRE

Triunfo de la razón.

La Memoria publicada recientemente por el Sr. Secretario de la Junta de Gobierno y Patronato de Veterinarios Titulares, referente a los trabajos efectuados por la misma durante el año 1920, ha merecido por aquéllos unánimes aplausos con doble motivo por tratarse de su autor, D. Benito Remartínez, quien, a pesar de beneficiar en toda ocasión a la clase, procura siempre que permanezca oculta su labor.

Este exceso de modestia del Sr. Remartínez le hace altamente simpático a la generalidad de los Titulares, quienes veríamos con gusto que él y los demás que constituyen la Junta de Gobierno y Patronato fueran el *porta voz* de la Unión Veterinaria, prescindiendo de todo lo llevado a cabo en este sentido por sus infructuosos y fracasados resultados.

La actividad y seriedad de la Junta de Gobierno y Patronato, demostradas con hechos durante el lapso de tiempo que viene funcionando, son títulos más que suficientes para inspirar toda confianza a los Veterinarios, quienes seguramente encontraríamos la recompensa de nuestras justas aspiraciones sin tantas molestias y gastos como nos ocasionan las numerosas reuniones y Asambleas convoca-

das por los distintos y variados reformadores, reformistas, o como se llamen...

Todos irán indudablemente llevados del mejor deseo para ver de conseguir en su día la defensa de los intereses de la clase, pues es lo cierto que hasta la fecha se ha hablado mucho y conseguido poco, debido sin duda a algunos de los *perniciosos* elementos que la componen, que minan su organismo, resultando impotente toda la *panacea* para su curación, y con ello se lograría no retardar tanto tiempo el triunfo de la razón, como se demuestra en el siguiente escrito, que puede servir de ejemplo respecto de lo que digo:

«Hay un sello.—Sanidad núm. 201.—El señor Gobernador civil de la provincia, con fecha 25 de Abril último, dice a esta Alcaldía lo siguiente: *Visto* el recurso interpuesto por el señor Subdelegado de Veterinaria D. Calixto Tricio Isasmendi, contra acuerdo del Ayuntamiento de 31 de Diciembre de 1917, por el que se nombró a D. Vicente García, Inspector de Viveres y de Higiene y Sanidad pecuaria. *Resultando* que el Ayuntamiento de Medina de Rioseco anunció en un solo concurso la provisión de las plazas de Inspector de Viveres y de Higiene y Sanidad pecuarias, aunque son plazas diferentes y que se rigen por Reglamentos especiales.—*Resultando* que la provisión se hizo con sujeción al Reglamento de empleados del Municipio.—*Resultando* que el Ayuntamiento nombró para los dos citados cargos a D. Vicente García, desestimando la instancia de D. Calixto Tricio Isasmendi por no reunir las condiciones exigidas por el Reglamento de empleados.—*Considerando* que las plazas de Veterinarios titulares y por tanto la de Inspector de Viveres, deben proveerse con sujeción a las normas que establece el Reglamento del Cuerpo de 22 de Marzo de 1906 en consonancia con lo que dispone la Instrucción general de Sanidad y tienen vicio de nulidad los nombramientos que se hagan faltando a dichas condiciones.—*Considerando* que para el nombramiento de funcionarios destinados a servicios profesionales rigen las Leyes y Reglamentos especiales que determinan la capacidad y condiciones que deben exigirse para el mejor desempeño técnico de su cometido y el caso de nombramiento de un Veterinario ascripto al Municipio, no tiene aplicación lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 78 de la Ley Municipal, según preceptúa el párrafo 2.º del mismo.—*Considerando* que, según la Ley de Epizootias y Reglamento para su aplicación, el cargo de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria debe proveerse por concurso, que se anunciará oportunamente, señalando el plazo necesario para que los que se crean con derecho a obtenerle presenten sus solicitudes documenta-

das.—*Considerando* que para el desempeño de estas plazas tienen preferente derecho los Subdelegados de Veterinaria con residencia en la localidad donde haya de prestar sus servicios, según preceptúa el art. 13 de la Ley y el 314 del Reglamento citados.—*Vistos* los informes de la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Veterinarios titulares, de la Junta provincial de Sanidad y de la Comisión provincial y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones vigentes, he acordado por providencia de esta fecha estimar el recurso presentado por D. Calixto Tricio Isasmendi y en su virtud anular el acuerdo del Ayuntamiento de Medina de Rioseco de 31 de Diciembre de 1917, por el que se nombra Inspector de Víveres y de Higiene y Sanidad pecuaria a D. Vicente García, dejando sin efecto los nombramientos acordados y disponiendo se consideren vacantes los cargos de referencia, para cuya provisión en propiedad deberán anunciarse los oportunos concursos, proveyéndoles después en definitiva, con arreglo a lo que disponen el Reglamento del Cuerpo de Veterinarios titulares de 22 de Marzo de 1906, por lo que hace a la primera plaza, y con sujeción a lo que preceptúa la Ley de Epizootias de 18 de Diciembre de 1914 y el Reglamento para su aplicación de 30 de Agosto de 1917, la segunda.—Lo que comunico a esa Alcaldía para su conocimiento, notificación en debida forma al recurrente Sr. Tricio Isasmendi y efectos oportunos.—Dios guarde a usted muchos años.—Valladolid 25 de Abril de 1921.—*Angel Zurita*.—Señor Alcalde de Medina de Rioseco.—Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a usted muchos años.—Rioseco 4 de Mayo de 1921.—El Alcalde, *Jácome Bevueta*.—*Sr. D. Calixto Tricio Isasmendi*, Profesor Veterinario en esta ciudad.

Con mucho gusto hago público esta justísima determinación gubernativa, que se debe en primer término a las infinitas gestiones de nuestra Junta Patronal, a la que públicamente expreso mi reconocimiento por medio de este escrito, y en segundo lugar a la razón que siempre me acompañó en mi recurso de alzada que hace años entablé contra el absurdo acuerdo de este Ayuntamiento derogado hoy por el digno señor Gobernador de esta provincia.

CALIXTO T. ISASMENDI.
Subdelegado de Veterinaria.

En el Colegio de Veterinarios de Barcelona y en la Academia de Higiene de Cataluña.

Mataderos y mercados de ganados.

En el indicado Colegio de Veterinarios se ha dado, días pasados, la quinta conferencia del ciclo profesional a cargo del ilustre Subdelegado de Sanidad de la ciudad condal, D. José Más Alemany, tratando de los mataderos y mercados de ganado desde el punto de vista higiénico-sanitario y económico-social.

Empezó el Sr. Más bosquejando la historia de los mataderos más antiguos en el mundo a partir de los siglos XVII y XVIII. Estudió las disposiciones sobre los mismos en 1821, 1834, 1859 y el último reglamento de 1918. Considera defectuosos los mataderos norteamericanos con miras solo a la industrialización de las carnes y acepta como tipo los alemanes, donde la higiene y el confort alcanzan el grado máximo. Describe los mataderos de Berlín, Bruselas, Londres, Lyon, Madrid (defectuoso antes de inaugurarse por falta de asesores científicos), Valencia (buen matadero, pero falto de complemento principal, que es el mercado de ganados), Bilbao (buen mercado y mal matadero), Zaragoza, Pamplona (el mejor de España) y Mataró muy completo.

El matadero de Barcelona lo califica, con razón, de vetusto, anti-higiénico y deficiente, falto de toda condición adecuada a la ciudad de España cuyo porcentaje de consumo cárnico es mayor. Combate enérgicamente la idea de construir una nave nueva de matanza, porque ello retrasará la indispensable edificación de un matadero modelo, que con todos sus anejos completos, sea digno de esta urbe, ante la cual tiene comprometida su palabra en este sentido, el actual jefe de la mayoría consistorial.

Examina ligeramente el problema de las carnes, cuya resolución hace depender de la protección a la ganadería; del transporte de las reses, y de la desaparición de ciertos intermediarios.

Elogia la labor del Senador D. José Elías de Molins al defender su proyecto de ley sobre Fomento pecuario y aprovecha su presencia presidiendo el acto, para animarlo a seguir por el camino emprendido de protección a los intereses que influyen directamente sobre las clases proletarias y el orden social.

Para final presenta las siguientes conclusiones con relación al matadero municipal de Barcelona:

Primero. Es necesaria la existencia de un mercado de ganados anejo al matadero.

Segundo. Como los mercados de ganado constituyen, en el actual momento, un medio adecuado y eficaz para poner en estrecha relación las partes contratantes, y son un poderoso instrumento de propaganda en favor de la economía nacional, es preciso que aquellos reúnan todas las condiciones de higiene y confort que la ciencia aconseja y las leyes disponen, así como todas las facilidades de arribo y permanencia de ganado. Al efecto, se procurará:

Que el ganado pueda dejarse el tiempo que convenga a los ganaderos.

Lazaretos, baños-pediluvios, depósitos de alimentos, etc.

Naves de exposición y venta de toda clase de ganados.

Lonja de contratación, restaurant, etc.

Tercero. El matadero deberá constituirlo las secciones siguientes:

Naves de matanza, oreo y peso para toda clase de ganado de abastos. Sección de limpieza y manipulación de despojos, mondonguerías, etc., instalado todo según los adelantos modernos. Dependencia de la limpieza personal de los obreros. Sección frigorífica, compuesta de cámara y antecámara, etc. Cremación o destrucción total de los decomisos. Sección sanitaria, laboratorio, botiquín, nave de infecciosas, esterilización, etc.

Cuarto. Instalación de un matadero para aves.

Quinto. Que los mataderos sean prácticamente libres y abiertos a todos sin preferencias ni monopolios, anulando en lo posible la existencia de tantos intermediarios, estableciendo una intervención municipal que garantice el abastecimiento de carnes y la perfección de los servicios higiénicos sanitarios.

Sexto. En virtud de la necesidad unánime reconocida de la construcción de un nuevo matadero y mercado central permanentes libres de ganado para la solución del problema de abastos de carnes y mejoramiento de los servicios de higiene en provecho de la salud pública y convertir a su vez nuestra ciudad en un centro de atracción de una de nuestras riquezas, la ganadería, fuera conveniente que el Colegio de Veterinarios se dirigiera al Ayuntamiento requiriendo la urgente solución de este problema, a la vez que elevara una respetuosa protesta contra el intento de construir una nueva nave en el matadero general, que por su carácter de interinidad, no será más que un pretexto para aplazar indefinidamente la construcción del nuevo matadero y gastar inútilmente muchos miles de pe-

setas, pasando Barcelona por la vergüenza de tener un matadero indigno de una ciudad culta y progresiva.

Y séptimo. Que el Colegio requiera del Excmo. Sr. D. José Elías de Molins, presidente honorario del mismo, para que insista acerca del Gobierno a fin de que sea un hecho la aprobación del proyecto de ley de Fomento pecuario y la instalación consecutiva de las Granjas escuelas de ganadería dedicadas a la enseñanza secundaria de los ganaderos, vaqueros y propietarios granjistas; lo mismo que una ampliación de estudios de zootecnia con enseñanza práctica en las Escuelas de Veterinaria, colocando al efecto esta profesión en la categoría de Facultad, con la posibilidad de constituir estos estudios especiales la base y tesis de nuestro doctorado.

El Sr. Elías de Molins en su vibrante discurso, hizo suyas las materias aludidas por el Sr. Alemany, prometiendo no cejar en la empresa que se había propuesto de defender a todo trance los intereses de la ganadería patria y ofreciéndose una vez más para luchar con los Veterinarios en pró de toda idea de ensalzamiento y progreso de una clase que está dando raudas pruebas de vitalidad.

El presidente del Colegio Sr. Sugrañes, cerró el acto, agradeciendo a todos la colaboración al éxito con que viene desarrollándose el ciclo de conferencias y prometiendo la fuerza colectiva del Colegio para atender a los puntos culminantes tratados en la peroración del Sr. Más y Alemany.

En la última sesión celebrada por la Academia de Higiene de Cataluña, el Sr. Más y Alemany desarrolló el tema «Necesidad de construir un nuevo matadero y mercado de ganado en Barcelona».

Remarcó la importancia de la cuestión, manifestando que la construcción de los mataderos y mercado de ganado afecta directa y esencialmente a la higiene bromatológica y al problema de las subsistencias. Dijo que de todos los problemas de abastecimiento ninguno es tan importante y difícil de resolver como el de las carnes, sobre todo en dicha ciudad, en la que, debido a las malas condiciones materiales que reúne el Matadero general y la falta de un buen mercado permanente y libre de ganados, no es posible implantar un régimen de abasto que contribuya a favorecer los intereses de la salud pública ni los económicos, ya que en Barcelona se come carne mala y cara.


La escasísima capacidad de las aves de degüello, la ausencia de locales para industrializar los despojos, la falta de naves de oreo, de cámaras frigoríficas, de un horno crematorio, etc., son causas suficientes para demostrar que el actual Matadero general es a todas lu-

ces insostenible, y, por tanto, se hace imprescindible su sustitución.

La construcción de una nave de matanza, como se pretende, no es solución para los intereses de la ciudad de Barcelona; al contrario, continuarán en nuestra ciudad funcionando los «locales infectos», esta es la verdad, que sirven para la manipulación de los más esenciales elementos de nutrición, las carnes para el consumo público.

Intervinieron en la discusión del tema los Sres. Sabatés, Vila Cuner y Raduá.

UN VETERINARIO.



ESTUDIOS BACTERIOLOGICOS

Microbiología de la leche (1).

Propiedades generales de los microbios y su clasificación.—Los microbios son plantas, y no como se cree generalmente animales, en su estado extremo de simplicidad, puesto que están compuestos casi siempre de una sola célula y solamente visibles con el auxilio del microscopio. Están desprovistos de la materia colorante verde o clofila, la cual se halla en la célula de los vegetales superiores.

Una célula está constituida por una masa de consistencia semi-flúida llamada *protoplasma*, envuelta por la membrana celular. En el interior del protoplasma se encuentra el núcleo, el cual juega un papel muy importante en los fenómenos de reproducción del microbio.

El protoplasma de la célula puede presentar granulaciones más o menos organizadas y vacías llamadas *vacuolos*.

Reproducción.—Los microbios se reproducen por división o fisipasividad directa de la célula en dos células hijas, o por esporos; es decir, por unas especies de granos que se forman alrededor de la célula, siendo éstos más resistentes que el microbio mismo a la acción de todos los medios o agentes exteriores (calor, desecación, antisépticos, etc.) y encargados de perpetuar la especie en las condiciones más favorables del medio.

Los microbios se presentan bajo formas muy diferentes con las especies, y algunas veces en la misma especie, según las condiciones de cultivo o pleomorfismo.

(1) Véase el núm. 2246 de Febrero último.

Clasificación de los microbios.—Se distinguen los principales tipos siguientes:

Grupo de cocáceos.—*a) Género coccus monococos o micrococos.* Estos hállanse constituidos por pequeñas células aisladas.—*b) Género.—Diplococos: de didos.*—Reunión de dos cocos unidos por sus extremos.—*c) Estreptococos.*—Reunión de tres o varios cocos formando cadenas.—*d) Estafilococos.*—Aglomeración de cocos, presentando al microscopio el aspecto de un racimo de uvas.

Grupo de bacilus.—*a) Género bacilus.*—Formados por bastoncitos finos alargados, en general inmóviles, pudiendo presentar esporos internos.—*Género bacteria.*—*b) Formados por bastoncitos cortos, engrosados, a veces móviles, gracias a la presencia de pestañas vibrátiles sin esporos.*

Todas las formas precedentes se hallan en abundancia en la leche.

Los bacilos pueden presentar formas más o menos engrosadas (*clostridium*) o *cladotrix, plectridium o leptotrix, curvos o espirales, espirilos espirocetos*, mucho menos frecuentes en la leche. A los grandes grupos de cocos y de bacilus hay que añadir organismos un poco más elevados, los cuales se hallan siempre en la leche, las cremas, mantecas y quesos; estos son las *levaduras* constituídas por células de dimensiones bastante grandes, redondas o elípticas, de contenido granuloso y vacuolado o hueco.

Se reproducen por yemas o botones. Se dividen en levaduras verdaderas como los saharomices.

Los enmohecimientos forman las vegetaciones frecuentemente observadas a simple vista sobre las materias orgánicas conservadas en la humedad, como el pan, confituras, arropes, mermeladas, quesos, mantecas, etc. Hállanse constituídas por una tela filamentososa o vello llamado micelio, encerrado o no en sentido transversal, comparado al tallo de las plantas superiores. El micelio es, en suma, una célula muy alargada que se reproduce, bien por división directa (alargamiento), bien por esporos o por conidias.

Los enmohecimientos se clasifican de la siguiente manera: *a) Peniciliadas.*—Caracterizadas por la disposición de los esporos en hileras longitudinales que dan a la fructificación el aspecto de un pincel. El *penicilium glaucum*, que forma el enmohecimiento verde del queso de Roquefort. Los *penicilium album* y *candidum* de los quesos de pasta blanda pertenecen a este grupo.—*b) Aspergiliadas.*—Son los esporos en hilos, insertados en un ensanchamiento terminal del micelio.—*c) Mucoríneas.*—Los esporos están contenidos en un ensanchamiento terminal cerrado llamado esporángeo.—*d) Oidias.*—

Los esporos o conidias se producen por fragmentación directa del micelio. Son bastante semejantes a las células de levaduras de las que se distinguen por ángulos más vivos. El *oidium lactis* se halla en todas las leches, en la superficie de todos los quesos frescos y de todas las cremas y mantecas antiguas, sobre las cuales forma una capa o vello sedo aterciopelado blanco característico.

Ciertas variedades de este enmohecimiento juegan un papel importante en la maduración de las cremas y quesos, como veremos más lejos.

Las dimensiones, siempre muy débiles, de los microbios se expresan con el auxilio de una unidad especial, o sea la milésima de milímetro de diámetro o micro que se designa por medio de la letra griega μ .

Fisiología de los microbios.—Las condiciones que son necesarias para la existencia de los microbios son las mismas que las de la vida de todos los seres en general, bien sean monocelulares o compuestos de un gran número de células o policelulares.

(Continuará.)

MIGUEL ZAPATA,
Veterinario.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO

La cría caballar en España.

El muy ilustre Senador del Reino, señor Marqués de la Hermida, con una competencia extraordinaria, que para nosotros quisiéramos muchos veterinarios (dicho sea esto sin ánimo de adular al primero ni tampoco censurar a los segundos, cosas ambas impropias de nuestro carácter, ya que el señor Marqués de la Hermida no necesita nuestra modesta alabanza para nada, ni los compañeros han menester nuestras acres censuras), pronunció el 13 del corriente en la Alta Cámara una magnífica y concienzuda interpelación acerca de la cría caballar en España; y si bien esto no envuelve un problema insoluble como expuso el estudioso y muy consciente Senador, este señor, dijo, sin embargo, cosas muy buenas, muy atinadas y algunas de ellas muy propias y muy originales que no hemos visto exponer con frecuencia y sobre todo con una valentía y un convencimiento dignos de todo justo y merecido encomio; así es que con mucho gusto comenzamos a publicar tan excelente, práctica y

culta interpelación gracias a la amabilidad del dicho señor Senador, que ha tenido a bien enviarnos el *Diario de Sesiones* requerido a nuestra súplica y a nuestra especial felicitación por su excelsa labor senatorial; y como por otra parte nosotros compartimos muchas de las ideas expuestas por el ilustre prócer, con el cual coincidimos en no pocas cuestiones de esta índole, no encontrarían extraño nuestros lectores que terminemos este insulso preámbulo diciendo: «Así, señor Marqués de la Hermida, es como se defienden los verdaderos y valiosos intereses del Estado, en cuestión tan capital como abandonada en España, y por lo tanto bien merece usted el sincero aplauso de los que como este modesto comentarista nos ocupamos de tan difíciles problemas nacionales».

Esto expuesto, damos comienzo a la oración parlamentaria de que hacemos mérito:

El Sr. Marqués de la Hermida: Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene S. S.

El Sr. Marqués de la Hermida: No voy a hablar de aceite. Hace dos días supliqué al Sr. Ministro de la Guerra que tuviera la bondad de contestarme a algunas preguntas, que llegaría a constituir una interpelación, acerca de la cría caballar. El señor Ministro, tan amable como siempre, tan decidido y decisor, porque su facilidad de palabra se lo permite más que a otro cualquiera, siendo todos ellos bastantes para contestar cualquier interpelación en cualquier momento, me dijo que sí. Yo empecé hoy a buscar unas notas, que no he traído, porque no creí que tan pronto tuviera que hablar de este asunto. El señor Presidente de la Cámara me obliga a que hable en esta ocasión, que es preciso que ocupe la atención de la Cámara hasta que llegue el Sr. Ministro de la Gobernación, y no quiero perderla, y si S. S. me lo permite, voy a hablar de ello empezando por afirmar que la cría caballar no puede estar peor montada de como lo está en España.

Hay en el presupuesto 10 millones de pesetas para esta atención, y lo menos cinco millones se gastan mal: Las acusaciones son tremendas, pero no van contra S. S., ni contra los militares, van contra una serie de hechos y corruptelas que me voy a permitir exponer.

El caballo es un instrumento de guerra, y aunque hoy se sostenga que la caballería no es tan precisa como en otras ocasiones, he de decir que sigue siéndolo, porque si no es para que monten en ellos los soldados en campaña, sirven, principalmente, para arrastrar los cañones. Hubo un tiempo en que éstos eran arrastrados por mulas, y recuerdo que entonces me levanté en el Congreso, siendo Diputado, y Ministro de la Guerra el Sr. Azcárraga, a decirle que no era posible que continuara el servicio de esa manera. Al empezar el combate, lo principal es colocar en baterías inmediatamente, y las mulas no lo pueden hacer tan pronto como los caballos, que tienen mayor rapidez en su marcha, por lo que es conveniente que nosotros ten-

gamos caballos, como lo tienen las demás naciones, para poder arrastrar nuestras baterías con tanta velocidad como sea preciso y lo antes posible. En la guerra ruso-japonesa la batalla de más importancia la ganaron los japoneses por haber puesto 100 cañones antes que los rusos en batería, y cuando éstos llegaron, no pudieron colocar sus baterías, siendo barridos por la metralla de los cañones que llegaron antes.

Lo primero que hay que hacer para tener buenos caballos es comprar buenos sementales, y los que tenemos, Sr. Ministro, son muy malos. Se manda al extranjero por caballos, teniéndolos en España en mejores condiciones, a pretexto de que los caballos extranjeros tienen más fuerza, y esto no es verdad, y a pretexto también de que aquellos caballos están criados para arrastrar grandes pesos, y yo probaré que no es así.

En los ocho depósitos que hay de sementales, si S. S. se toma la molestia de enterarse, verá que sólo hay algunos ingleses de mayor alzada que los caballos españoles, y comprobará que los caballos españoles que el Gobierno tiene comprados hoy día, son en general de mayor alzada que los caballos extranjeros. Como la alzada está en razón directa con el organismo del animal y su esfuerzo, resulta de lo dicho que nosotros tenemos mejores caballos y que, por tanto, no es preciso ir a buscarlos al extranjero.

Vamos a otro asunto. Me tomé la molestia para hablar de este asunto cuando viniera la cuestión oportuna, aprovechando el kilómetro y las pesetas que me dan (Risas), de ir a estudiar un depósito de caballos sementales traídos del extranjero, que es el de Zaragoza, y me quedé espantado, Sr. Ministro. Pida S. S. informes, y le dirán que hay 42 caballos muy gordos y muy hermosos; pero de ellos 22 tordos. (Risas). El caballo tordo está desechado en todas partes, por muchos conceptos, y ahora diré cuáles son éstos.

En el extranjero está desechado el caballo tordo porque presenta más blanco, y está desechado también porque no le quiere el labrador, a causa de que denuncia la edad a larga distancia, y nunca la oculta. Además, cuando van con sus yeguas los dueños a las paradas, rechazan los caballos tordos. En las paradas francesas se encuentra algún caballo tordo, porque la mayor parte de los ejemplares árabes son de este pelo; pero fuera de este caso, en ninguna parte del mundo quieren el caballo tordo. Por tanto, nosotros no hemos debido comprar caballos con este pelo.

Ya sé yo que el caballo tordo comunmente aparece negro cuando tiene tres años; pero los oficiales que van a comprarlos deben saber que, aunque sea negro, si con el tiempo ha de ser tordo, con unos pelos blancos que tiene en la cola y con los que tiene en la cara, se nota que lo será luego. Así se han podido desechar desde el primer minuto, y no cabe engaño para los que entienden algo del asunto.

Dilucidada esta primera parte de los caballos por lo que se refiere a su pelo y a su compra, vamos a otro punto. Ya no se buscan los caballos por medio del cruce, que está desechado en todo el mundo para toda clase de animales, sino que para mejorar las razas se va a la selección constante, y esto se puede hacer aquí, en el país, com-

prando yeguas el Gobierno o buscando los caballos en las ganaderías, sin necesidad, como digo, de ir al cruce. Así que todo esto no puede estar peor montado. Las yeguas que se mandan para la cubrición a las ochenta y tantas paradas que habrá en España, no han de ser ni ensilladas, ni bajas de agujas, ni quebradas de piernas, ni faltas de talla, y así resulta que, por ejemplo, en la región de Barcelona, de 68.000 yeguas que pueden ser cubiertas, sólo se cubren 6.000, lo cual es también perjudicial para la ganadería. Los caballos del Gobierno podían servir para hacer una selección constante y tener mejores yeguas cada día. Pero no es así, porque cuando se llevan los caballos a la cubrición, el cabo es el amo, y dice: tal caballo no puede cubrir más que yeguas de esta o de la otra naturaleza, y él los desecha, y se gasta el dinero y la parada resulta inútil. Llega el momento de la compra, y como si nos sobraran tantos caballos, para affigir más al ganadero, se le dice: los caballos corvos, o que no tengan la marca, o ensillados, etc. (no voy a dar un curso de veterinaria), no sirven. Y no es esto; porque yo creo que todo caballo que pueda llevar al ginete no se debe desechar, a no ser que tenga esparravanes, vejigas, etc., y que fuera de esto, todos deben admitirse, para dar alientos al labrador. Pues sigamos, Sr. Ministro, porque yo creo que S. S. estará conforme conmigo, y que con su laboriosidad no desmentida estudiará la cosa para echar una mano en favor de los que crían caballos y para que así los críen mejores. Se dice que el caballo huesoso que se nos trae del extranjero es el mejor para arrastrar nuestros cañones, y yo le puedo decir al Sr. Ministro que, después de un expedición a marchas forzadas, con caballos extranjeros y nacionales, me decía mi amigo el coronel Mas y Zaldívar, tan conocido en el Ejército, que yo tenía razón, porque en aquella marcha no se le había quedado atrás ningún caballo español, y, en cambio, le habían fallado algunos extranjeros, y es que los nuestros tienen más resistencia; así que no deben adquirirse los de fuera. Hay que tener en cuenta, además, que la aclimatación supone una pérdida del 10 por 100, y, por consiguiente, si los criamos aquí, ¿para qué traerlos de otras partes? Se ha pensado muchas veces en cambiar de sistema de la remonta, y por las dificultades con que se ha tropezado, yo lo que propondría sería una nueva manera de tener caballos, adquiriéndolos directamente de los criadores, siempre que se comprometieran a presentar 50 potros embocados, de cuatro años, para el Ejército, aun haciendo un depósito si fuera preciso, y fijando su precio de coste en 1.500 pesetas, por ejemplo. Entonces habría quien criase caballos, y no habría necesidad de que pasasen seis meses que ahora están en el cuartel sin saber si van a servir luego.

Y no hay que olvidar que los caballos de dos años comprados por el Gobierno y no utilizados hasta cuatro o cinco años, sólo han producido gastos muy superiores al sobreprecio que se le hubiera podido pagar al ganadero. Este es un nuevo sistema que ahora se me ocurre, y estoy seguro de que al Sr. Ministro se le ocurrirá algún otro que tienda a modificar y mejorar cuanto a remonta se refiere. Así es que, a mi juicio, podríamos probar, adquiriendo un número determinado de lotes de caballos en las condiciones que he indicado,

ya que mucho dinero no se habría de perder y, en cambio, algo se podría ganar. Si el Sr. Ministro se toma la molestia—que se la tomará, porque es persona avisada y deseosa de acertar—; si S. S. se toma la molestia de ver los caballos que tiene la Guardia de Orden público, encontrará que son mejores que los del Ejército y han costado menos; y nada quiero decir de cuanto los coroneles de la Guardia civil compraban directamente los caballos que necesitaban, porque es evidente que entonces costaban mucho menos y eran los mejores de todo el Ejército. Y al hacer esta afirmación deseo que conste que no es mi intención hablar mejor de la Guardia civil que del resto del Ejército, porque para mí todos son iguales; me refiero sólo a la manera de hacer compras.

Repito que la compra de potros de dos años, que se echan a las dehesas del Estado hasta que llegan a los cuatro o a los cinco, sin más cuidados que el de la doma, que luego resulta bien o mal, pues se da el caso de que si el potro es avieso no se le puede ni siquiera hacer entrar en formación, sin contar los casos en que por golpes, por estar enfermos o por otras causas son desechados; la compra de potros en estas condiciones, digo, no puede ser más perjudicial. Los que tenemos yeguas sabemos que el 33 por 100 de los potros no nos sirven para nada. Pues bien, esos caballos comprados directamente han resultado mejor y han salido mucho más baratos, por lo cual, y ya que se trata de economizar los gastos del Estado, puesto que, como sabe S. S., algunos de sus compañeros nos amenaza con un déficit de 1.000 millones, creo oportuno insistir en este extremo.

Y dicho esto, yo pregunto: ¿Por qué no tenemos mulas? ¿Son éstas necesarias? ¿Sí, o no? Sobre este punto tengo mis opiniones, que no me atrevo a exponer; únicamente diré que a mi entender, las mulas no son precisas y se pueden sustituir. Creo que nosotros debemos tener más burros garañones para que sirvan de padres y tener las mulas necesarias para el Ejército. El Estado por sus recursos, por sus mayores medios, es el único que puede hacer la compra de ese garañón que se va perdiendo en España por puro desprecio a un animal que es el más importante que tiene la agricultura, porque es el más sufrido, el más necesario; y tanto es así, señor Marqués de Cabra, que en la provincia de Córdoba hay muchos más burros que caballos. (Grandes risas.—El Sr. Marqués de Cabra pide la palabra).

El Sr. Marqués de Cabra, que es muy amigo mío y sabe que tiene toda mi consideración, que, además de ser general del Ejército, es criador de caballos, ha convenido conmigo en ciertos particulares; me miraba con atención y dije: ahora es ocasión—aunque resulte un pareado—de decirle que es preciso el burro porque como hay tan pocos caminos, pues los Ministros de Fomento los proyectan pero no los hacen, se necesitan en los cortijos que están a grandes distancias para transportar el grano. El burro de Córdoba es igual que el de Egipto, que es la mejor raza del mundo. Los de Zamora son muy huesosos y muy peludos (Risas) y tienen el inconveniente de que el sudor que el pelo les produce hace que cuando el aparejo no está bueno, se maten. Por consiguiente es preciso que sean de pelo fino,

para que saquen mulas que en la esbeltez se asemejen al caballo.

Se me olvidó una cosa respecto de la cría caballar y voy a decir-la. No conozco que se compre ninguno de esos caballos para la cría caballar por los Oficiales, Veterinarios o personas competentes a quienes se encomienda tal misión, haciendo verbalmente pruebas, pues se limitan a esa prueba elemental que solemos hacer a veces: «¡Buen caballo! ¡Buena estampa! A ver la alzada. A ver el pelo. Aquí está el dinero.» El caballo para que sea padre de verdad, como se deben criar caballos, es preciso que tenga cinco años y que se le haga prueba máxima de recorrer 100 kilómetros en el día. De otro modo, ¿cómo se va a saber por la estampa la cantidad de pulmones que tiene aquel caballo y cómo sus músculos? (El Sr. Marqués de Cortina pronuncia palabras que no se perciben.) No me diga S. S. que es mucho, porque hay soldados del Regimiento de Zapadores Minadores que han ido y vuelto a Guadalajara en el día, y más debe poder un caballo que un hombre.

De manera que dados estos antecedentes y otros muchos que alegaré cuando traiga los papeles, que ahora no tengo ninguno, seguiremos debatiendo todo lo ampliamente que convenga a los intereses de la Presidencia; y por ahora he dicho.

(Continuará.)

Sección de consultas.

FACULTATIVOS TITULARES.—Pago de haberes
de los destituídos

PREGUNTA

La Junta de asociados y Ayuntamiento acordó la destitución del Médico titular, y contra este acuerdo entabló recurso el interesado ante el Gobernador de la provincia, el cual acuerda ahora revocar el acuerdo de destitución, ordenando que se reponga inmediatamente en su cargo al destituido y que se le abonen los haberes que hubiera devengado desde el día en que fué indebidamente separado hasta el en que sea repuesto.

Desearía que me ilustrara usted sobre quiénes deben satisfacer esos haberes devengados, si es el actual Ayuntamiento o la Junta municipal que acordó la destitución.

CONTESTACIÓN

La regla general, mantenida constantemente por la jurisprudencia, es la de que la Administración no tiene que pagar servicios que

no se le han prestado, y que, por lo tanto, no debe satisfacer sueldos o haberes a los funcionarios suspensos o separados de su destino o cargo durante el tiempo que permanecieron en tales situaciones; pero tiene declarado también, como excepción a esa regla general, la procedencia del abono cuando así lo establezca expresamente algún precepto legal.

De modo que, en el caso de la consulta, a tenor de lo prevenido en el art. 106 de la institución de Sanidad de 12 de Enero de 1904, los haberes devengados por el Facultativo durante el tiempo que estuvo separado se pagarán de los fondos municipales, pero sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda luego exigir el reintegro de su importe a quienes tomaron el acuerdo ilegal de suspensión o destitución, ya que el Erario municipal no debe sufrir en definitiva las consecuencias de acuerdos adoptados indebidamente; y este dictamen está, no solo en armonía con dicho precepto legal, sino también con lo resuelto por sentencias de la Sala 3.^a del Tribunal Supremo de 19 de Abril de 1905, 28 de igual mes de 1911, 13 de Noviembre de 1912, 13 de igual mes de 1914, 26 de Febrero y 11 de Octubre de 1915 y 30 de Mayo de 1919, entre otras.

Por último, es preciso tener en cuenta que el Ayuntamiento, en su caso, sólo puede exigir el importe de lo que abone al Facultativo a los que tomaron parte en el acuerdo de la destitución y votaron a favor de ésta, y no a los que no tomaron parte en aquélla o votaron en contra de ésta, conforme a los arts. 178 y 181 de la ley Municipal. (De *El Consultor de los Ayuntamientos*.)



CRÓNICAS

La Junta de Patronato.—En la última sesión celebrada el 21 del actual, con la asistencia de los Sres. Marqués de Barzanallana, como Presidente, y los Vocales Sres. Alarcón, Ortiz y Soto, y Remartinez como Secretario, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior; enterarse la Junta de una comunicación de la Inspección General de Sanidad indicando que, en virtud de la escasa o ninguna eficacia de las Reales órdenes contra la represión del intrusismo profesional, deben denunciarse hechos concretos a las autoridades competentes para que éstas apliquen el correctivo necesario; devolver al Gobernador de Toledo algunos documentos relativos al nombramiento de Juez del Veterinario D. Carmelo Díaz; dar cuenta al Gobernador de Madrid para que éste lo participe al Alcalde de Serranillos del Valle de la renuncia de dicha titular de D. Benito Grande; enterarse la Junta de que por la Alcaldía de Huesca se han consignado en

aquellos presupuestos locales los haberes para tres titulares; recabar del Gobernador de Valladolid que impida el ejercicio de la Veterinaria por un intruso en Valderaduey; reiterar a dicho Gobernador la provisión reglamentaria de las titulares de Valdenebro de los Valles y Becilla de Valderaduey; recabar del Gobierno de Lugo la reposición del titular de Monforte de Lemos, D. Emilio Losada; interesar del Ayuntamiento de Calatayud haga el contrato reglamentario con su titular D. Máximo Castro; recabar del Gobernador de Huelva la provisión reglamentaria de la titular de Cumbres Mayores; interesar del Gobernador de Alicante la reposición del titular de Novelda, D. Luis Bañón; reiterar al Gobierno de Valencia la provisión de la titular de Chella; pedir al Gobierno de Soria se aumente el sueldo al titular de Utrillas; pedir al Gobernador de Córdoba la reposición de D. Jorge Comas, de Espejo, y que se remita a esta Junta el expediente de su destitución; dar cuenta al titular de Fuentelcesped de un escrito del Gobernador de Burgos ordenando se anuncie aquella titular; pedir al Gobierno de Badajoz obligue al Ayuntamiento de Oliva de Jerez a la provisión de las dos titulares que le corresponden; pedir al Gobernador de Burgos el aumento de sueldo que le corresponde al titular de Coruña del Conde; recabar del Gobierno de Toledo la reposición del titular de Nombela por haber sido destituido en período electoral; aprobar algunos anuncios de vacantes; aprobar algunas relaciones de concursantes diversos y nombramientos de titulares y varios contratos; indicar al Alcalde de Villarrobledo el modo de proveer las tres titulares que le corresponden; acusar recibo al Subdelegado de Veterinaria de La Unión de su aviso de haber fallecido D. Ignacio Torres, de El Algar; remitir instrucciones al Alcalde de Tomelloso para la provisión de sus tres titulares; pedir antecedentes al Alcalde de Los Pedroches y al de Peñíscola respecto a la provisión de sus titulares; rehabilitar en el Cuerpo de Titulares a D. Arturo Franco, de Belorado, don Luis Fiol, de Madrid; D. Severiano Puertas, de Toro; D. Clemente Farrás, de Sabadell, y D. Juan Félix Herreros, de Daimiel; admitir en el Cuerpo a D. Pedro Agudo, de Villares del Saz; D. Juan Medina, de Toro; D. Andrés Rots, de Paúl; D. Santiago Melo, de Barco de Valdeorras; D. Florentino Rayzabal, de Valdeande; D. Luis Ibáñez, de Hoyo de Pinares; D. Enrique Moscoso, de Sevilla; D. Manuel Orozco, de Canillas; D. Atanasio Fernández, de Mota del Marques; D. Juan Espinosa, de Huelva; D. Fernando Chacón, de Córdoba; D. Marcial Blanco, de Fuente de Cantos, y D. Angel Herreros, de Daimiel; aprobar el balance de cuentas, del que resulta que había en Tesorería en fin de Marzo 8.361,40 pesetas, que con 969,50 recaudadas en el citado Abril hacen un total de 9.330,90 pesetas, de las que deducidas 844 pesetas por

todos los gastos resulta un saldo a favor del Patronato en fin de Abril de 8.486,90 pesetas, de las cuales hay en el Banco de España 7.000, y en Tesorería 1.486,90 pesetas para los gastos corrientes.

Veterinaria militar.—Por el Ministerio del ramo se publica una convocatoria, en las mismas condiciones que hasta el presente, para cubrir nada menos que **SESENTA PLAZAS** de Veterinarios terceros castrenses: es decir, las 56 plazas que en la última convocatoria por falta de presentación de aspirantes quedaron sin cubrir, y cuatro vacantes más que han ocurrido desde las anteriores oposiciones a la fecha; y como existen las mismas causas que antes para no presentarse los necesarios aspirantes, tampoco se cubrirán ahora las 60 plazas convocadas.

Aviso a los morosos.—Suplicamos a los suscriptores morosos tengan la bondad de enviarnos por el giro postal el importe de sus descubiertos para poder atender a los gastos que lleva consigo esta publicación, cada día más crecientes, y también para facilitarnos el cierre de cuentas, y evitar así publicar el nombre de los morosos si a ello nos obligan.

De no ser atendidos en breve publicaremos una lista de morosos.

Vacante.—La plaza de Veterinario Titular y la de Inspector municipal pecuario de Utande y sus anejos (Guadalajara), con el haber de 365 pesetas anuales la primera y los derechos de tarifa la segunda. Solicitudes hasta el 24 de Junio

Otras.—Las idem id. id. de San Cebrían de Castro (Zamora), dotadas con el haber anual de 365 pesetas cada una. Solicitudes hasta el 30 de Junio.

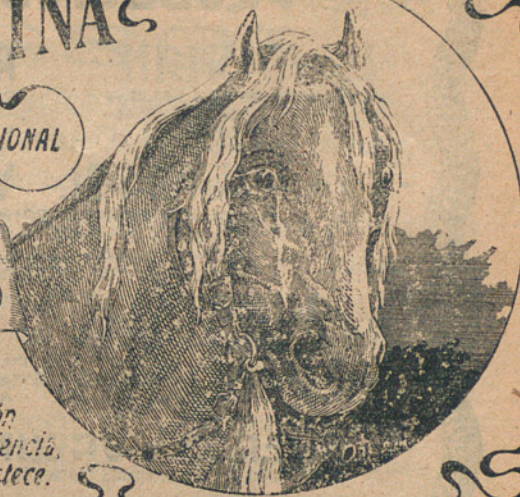
Estafeta de partidos.—Se advierte a los compañeros que si viesen anunciadas las plazas de Veterinaria Titular y de Inspector municipal pecuario de Berzocana (Cáceres) no las soliciten, porque su poseedor, que lleva treinta y tres años de servicios, D. Antonio Sanguino y Campón, ha sido injustamente separado de ambos cargos por un atropello político, y contra el cual nuestro citado y querido condiscípulo tiene establecidos los recursos correspondientes ante el Gobernador de la provincia, y por tanto nunca podrán concederse en propiedad los citados cargos hasta la resolución definitiva de los indicados recursos. Además el señor Sanguino no piensa de ninguna manera abandonar dicho partido, pues en él lleva, como se indica más arriba, más de treinta y tres años, y tiene familia, muy valiosos apoyos y una numerosa clientela decidida a seguir ajustada con tan digno compañero.

VERGOTININA

TRATAMIENTO RACIONAL
Y CURACIÓN DEL

HUÉRFAGO DEL CABALLO

*Enfermedades antiguas del pecho,
Bronquitis crónica, Tos rebelde,
Anemia, afecciones del corazón,
Sofocaciones. Tónico por excelencia,
estimula el apetito y robustece.*



PIDASE EL FOLLETO EXPLICATIVO

Un sinnúmero de testimonios de las eminencias del Mundo Veterinario.

Elaborada por **A. VELPERY**
FARMACÉUTICO-QUIMICO EN BILLANCOURT (FRANCIA)

Precio, 9 pesetas frasco

De venta en las diferentes droguerías y Farmacias.

CASAS DEPOSITARIAS

MADRID	Pérez Martín y C. ^a - Alcalá, 9.
"	Hijos de C. Uzurrun - Esparteros, 9.
"	E. Durán, S. en C. - Mariana Pinoda, 10.
"	Francisco Casas - Travesía del Arenal, 1.
BARCELONA	D. S. Andreu - Rambla de Cataluña, 66.
"	J. Uriach y C. ^a - Bruch, 49.
"	J. Viladot - Rambla de Cataluña, 36.
"	Pérez Martín y C. ^a - Consejo de Ciento, 341.
"	Sdad. Ama. Moneg. - Paseo Pujada, 11.
"	J. Segalá Estelella - Rambla de las Flores, 14.
ALBACETE	Marredona Hermanos - Mayor, 16.
BILBAO	Centro Fco. Vizcaino - Muelle de Urbitarte, 13.
BURGOS	Amézaga y Cano - Droguería.
CADIZ	Vda. de Restituto Matute - Plaza Isabel II, 2.
CORDOBA	Joaquín Fuentes - Duque de Hornachuelos.
GRANADA	Ricardo González Sánchez - Marqués de Gerona, 2.
JEREZ DE LA FRONTERA	E. Espinar Rodríguez - Medina, 1.
LEON	Lisardo Martínez - Droguería.
MALAGA	F. del Río Guerrero - Farmacia y Laboratorio.
OVIEDO	Ramón Ceñal y Hermano - Campomanes, 2.
PAMPLONA	Manuel Negrillos - Farmacia y Droguería.
SAN SEBASTIAN	Unión Fca. Guipúzcoa - Isabel la Católica, 14.
SANTANDER	Pérez del Molino y C. ^a - Droguería.
"	Díaz F. y Calvo - Droguería.
SEVILLA	Vicente de Lemus - Sierpes, 31.
VALENCIA	Aurelio Gamir - S. Fernando, 34.
VALLADOLID	E. Pasalodos y C. ^a - Teresa Gil, 36 y 38.
ZARAGOZA	Rived y Choliz - Droguería.

Pidase muestras y folletos a
Sucs. de LIMOUSIN HERMANOS, Droguistas. - TOLOSA (Guipúzcoa)
DEPOSITARIOS GENERALES PARA TODA ESPAÑA

PRODUCTOS VIAN

ROJO-VIAN
RESOLUTIVO - ABSORBENTE Y DISOLUTIVO
POR EXCELENCIA - MEJOR QUE EL FULGO -
NO DEPILA

ACONITOL VIAN
PULMONIAS - BRONQUITIS
- DERRAMES CEREBRALES -

ICTUSOL VIAN
EL MEJOR DESINFECTANTE VAGINAL
FACILITA LA EXPULSION DE LA PLACENTA
CUA EL CATARRO VAGINAL Y EVITA EL
ABORTO OFIZIOTICO.

ANTICOLICO VIAN
EL MEJOR DE LOS CALMANICOS Y SEDANTES
CONOCIDOS
EXCELENTE ANTIESPASMODICO

THE VIAN
PURGANTE VEGETAL
ESPECIAL PARA EL GANADO BOVINO
- NO IRRITA - DEPURATIVO -

SUEROS Y VACUNAS "GANS"
CONTRA TODAS LAS ENFERMEDADES CONTAGIOSAS DE LOS ANIMALES DOMESTICOS

FARMACIA Y LABORATORIO EL SIGLO
BARCELONA

FABRICA DE HERRADURAS PARA GANADO VACUNO

DE

DOMINGO GANCHEGUI

VETERINARIO MUNICIPAL

MARQUINA (Vizcaya.)

Esta casa forja to a clase de callos, sirviendo directa y exclusivamente a los compañeros que le favorezcan con sus pedidos

PRECIO DE CALLOS DE VUELTA

Números.....	1	2	3	4	5	6	7
Pesetas el 100.....	18	22	26	30	34	37	40

RASSOL

Es el Verdadero específico para el tratamiento eficaz de las enfermedades de los cascos,



Grietas, cuartos o razas, en los vidriosos y quebradizos y para la higiene de los mismos. Por su enérgico poder, aviva la función fisiológica de las células del tejido córneo, acelerando su crecimiento. Llena siempre con creces su indicación terapéutica y sustituye ventajosísimamente el antihigiénico engrasado.

VENTA: Farmacias, droguerías y Centros de Especialidades y en la de D. Enrique Ruiz de Oña.—Logroño.

FUEGO ESPAÑOL

(MARCA REGISTRADA)

Linimento G. FORMIGUERA

Aplicable a los caballos y a otros animales domésticos, en sustitución del cauterio actual o hierro candente.

NO DESTRUYE EL PELO

Aprobado y recomendado por numerosos señores Veterinarios españoles para la curación de las cojeras antiguas producidas por torsión, distensión de los ligamentos y de las vainas sinoviales, de las contusiones profundas de las articulaciones, reumas crónicos, parálisis, quistes, lobanillos, sobre manos, alifafes, vejigas, etc., etc., y enfermedades similares.

Al por menor se vende en todas las farmacias y droguerías. Al por mayor en Madrid, Pérez Martín y C.^ª, Martín y Durán, Francisco Casas y Centro Farmacéutico Nacional.

DEPÓSITO GENERAL: G. FORMIGUERA, ARGÜELLES, 339, BARCELONA

HIJOS DE J. ESPASA, EDITORES

Cortes, 579 y 521, teléf. A. * 1052, apartado 552. Barcelona.

ENCICLOPEDIA UNIVERSAL ILUSTRADA EUROPEO-AMERICANA

Primer premio (Grand Prix) en todas las Exposiciones a que ha sido presentada

(Zaragoza, Valencia, Santiago, Quito, Bruselas,
Buenos Aires, Gante, Leipzig, Barcelona, etc.)

DIEZ MIL

biografías rigurosamente inéditas.

TRIPLE

número de voces que las contenidas en los
Diccionarios más extensos.

UN MILLON

de obras en su sección bibliográfica.

ETIMOLOGIAS

en sánserito, hebreo, griego, latín, árabe,
lenguas indígenas americanas, etc., etc.

VERSIONES

de la mayoría de las voces en francés, ita-
liano, inglés, alemán, portugués, catalán
y esperanto.

COLABORACION MUNDIAL.

Elementos de España, América y extran-
jero.

Este gran Diccionario, único en el mundo, se hace indispensable en todas las bibliotecas, supliendo con creces a infinidad de obras de consulta, y por su precio verdaderamente módico es asequible a todas las personas amantes de las letras.

Tomos publicados: I a XX y XXIX a XLIII :: Reimpresos los Tomos I a XIX

En el presente mes se han publicado seis cuadernos.

INSTITUTO DE SEROTERAPIA PECUARIO

SERVICIO DE LABORATORIO DE LA ASOCIACION
GENERAL DE GANADEROS DEL REINO

Sueros y vacunas de reconocida eficacia contra las enfermedades rojas del cerdo, el carbunco bacteridiano y el sintomático, la viruela ovina, papera de los solípedos, tétanos, etc.

Este Instituto es el único autorizado para la venta de la vacuna anticarbuncosa T, gracias a la cual se evita la plaga carbuncosa, que tantos estragos venía causando en la ganadería.

Los pedidos y consultas al representante D. Juan Montserrat, Paseo de Santa María de la Cabeza, 2, primero izquierda, Madrid.

Contestación gratuita a todas las consultas que formulen los clientes.

15 por 100 de descuento a los Veterinarios.